CONTRATO Nº 025/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 para la *"ADQUISICION DE PINTURAS".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.,** con RUC Nº 80061002-4 domiciliada en la calle Yatayty Cora y Teniente Rivarola, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 0995.639.500, representada para este acto por el **LIC. DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con Cédula de Identidad Nº 1.147.353, en su carácter de **SOCIO GERENTE**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"ADQUISICION DE PINTURAS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 para la *"ADQUISICION DE PINTURAS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **395.198**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 para la "ADQUISICION DE PINTURAS",*** convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 313 de fecha 28 de junio de 2021.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Pintura en aerosol	35	unidad	unidad	ByP	México/China	15.000	525.000
2	Pintura en aerosol	35	unidad	unidad	ByP	México/China	15.000	525.000
3	Pintura en aerosol	35	unidad	unidad	ByP	México/China	15.000	525.000
4	Pintura en aerosol	35	unidad	unidad	ByP	México/China	15.000	525.000
5	Pintura en aerosol	35	unidad	unidad	ByP	México/China	15.000	525.000

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente SENAVE

6	Pintura de látex acrílico interior-exterior	80	unidad	unidad	Arcalatex	Nacional	120.000	9.600.000
7	Pintura Sintética	50	unidad	unidad	Arcalux	Nacional	90.000	4.500.000
8	Pintura Sintética	50	unidad	unidad	Arcalux	Nacional	90.000	4.500.000
9	Pintura Sintética	40	unidad	unidad	Arcalux	Nacional	90.000	3.600.000
10	Pintura Sintética	50	unidad	unidad	Arcalux	Nacional	95.000	4.750.000
11	Pintura Sintética	40	unidad	unidad	Arcalux	Nacional	95.000	3.800.000
12	Colorante para Pintura	50	unidad	unidad	Convertono	Nacional	6.500	325.000
13	Colorante para Pintura	50	unidad	unidad	Convertono	Nacional	6.500	325.000
14	Colorante para Pintura	50	unidad	unidad	Convertono	Nacional	6.500	325.000
15	Colorante para Pintura	50	unidad	unidad	Convertono	Nacional	6.500	325.000
16	Colorante para Pintura	50	unidad	unidad	Convertono	Nacional	6.500	325.000
17	Tinner	100	unidad	unidad	Polipar	Nacional	11.000	1.100.000
18	Aguarrás	100	unidad	Unidad	Polipar	Nacional	11.000	1.100.000
							TOTAL	**37.200.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 37.200.000) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ÍTEMS	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS
1	PINTURA EN AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL (AZUL) DE 250G
2	PINTURA EN AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL (BLANCO) DE 250G
3	PINTURA EN AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL (NEGRO) DE 250G
4	PINTURA EN AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL (ROJO) DE 250G
5	PINTURA EN AEROSOL	PINTURA EN AEROSOL (VERDE) DE 250G

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

Ing. Agr. MAURICIO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

6	PINTURA LATEX ACRILICO INTERIOR-EXTERIOR	PINTURA LATEX BALDE DE 18 LTS INTERIOR EXTERIOR BLANCO
7	PINTURA SINTETICA	PINTURA SINTETICA BALDE DE 3.600 LTS COLOR BLANCO BRILLANTE
8	PINTURA SINTETICA	PINTURA SINTETICA BALDE DE 3.600 LTS COLOR BLANCO SATINADO
9	PINTURA SINTETICA	PINTURA SINTETICA BALDE DE 3.600 LTS COLOR CEDRO BRILLANTE
10	PINTURA SINTETICA	PINTURA SINTETICA BALDE DE 3.600 LTS COLOR NEGRO BRILLANTE
11	PINTURA SINTETICA	PINTURA SINTETICA BALDE DE 3.600 LTS COLOR CREMA SATINADO
12	COLORANTES PARA PINTURA	POMO AMARILLO 120 CM
13	COLORANTES PARA PINTURA	POMO AZUL 120 CM
14	COLORANTES PARA PINTURA	POMO MARRON 120 CM
15	COLORANTES PARA PINTURA	POMO NEGRO 120 CM
16	COLORANTES PARA PINTURA	POMO OCRE 120 CM
17	TINNER	TINNER BOTELLA DE 1 LITRO
18	AGUARRAS	AGUARRAS BOTELLAS DE 1 LITRO

2. Plan de Entregas

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra. Lugar de entrega Adquisiciones y Suministros de 8:00 a 15:00 hs. Edificio Planeta I.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Mauro Ayala, Jefe Dpto. de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Julio 2021.-

LIC. DENYS FEDERICO RICHER SOARES
SOCIO GERENTE – PROSPER S.R.L.
PROVEEDOR

PROSPER SRL
RUC 80061002-4
Lic. Denys Richer
Gte. General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL PRESIDENCIA
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE